



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000032** DE 2024

15 FEB 2024

*“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo en una vacante temporal.”*

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1338 de 2015, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0670 de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y, lo establecido en la Circular No. 20191000000117 de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mientras se surte el proceso de selección para proveer un empleo de carrera administrativa definitivamente, o, por ausencia temporal o definitiva de su titular, los empleados de carrera tienen derecho al encargo.

Que actualmente se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Grupo de Talento Humano procedió a revisar los empleos de la planta de personal, concluyendo que la servidora **FLOR ÁNGELA ORTIZ ARIAS**, titular con derechos de carrera respecto del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16, acredita los requisitos para acceder por encargo al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes.

Que, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia, el resultado del mencionado análisis fue publicado en la cartelera virtual de la entidad por cinco (5) días hábiles, comprendidos del 25 al 31 de enero de 2024, sin que se hubiesen presentado observaciones.

Que, por razones de estricta necesidad del servicio, relacionadas con mantener la capacidad institucional para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de apoyo del empleo, se considera viable su provisión mediante encargo de la mencionada servidora pública.

Que la Ley 1960 de 2019, modificatoria de la Ley 909 de 2004, eliminó el término de seis (6) meses de duración en la provisión transitoria de empleos mediante encargo, por ende, este será hasta tanto se pueda proveer en forma definitiva por el retorno de su titular o como resultado del proceso de selección que adelante la CNSC o quien haga sus veces.

37

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo en una vacante temporal."

Que actualmente la servidora se encuentra encargada en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, por lo que, se dará por terminado el mismo a partir de la fecha de posesión en el nuevo encargo.

Que, al margen de lo señalado, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, se podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Terminación del encargo.** Dar por terminado el encargo de la servidora **FLOR ÁNGELA ORTIZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.950.432, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, a partir de la fecha de posesión en el nuevo encargo.

**Parágrafo:** A partir de la fecha de posesión en el nuevo encargo, el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, del cual es titular la servidora **NUBIA GARCÍA BAUTISTA**, queda en vacancia temporal

**Artículo 2. Encargo.** Encargar a la servidora **FLOR ÁNGELA ORTIZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.950.432, titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a partir de la fecha.

**Artículo 3. Término.** El término del presente encargo será hasta tanto se pueda proveer en forma definitiva el empleo por retorno de su titular o como resultado del proceso de selección que adelante la CNSC o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador por resolución motivada podrá darlo por terminado.

**Artículo 4. Reclamaciones.** Los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que consideren que existe vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en segunda instancia ante la CNSC.

**Parágrafo:** Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

**Artículo 5. Publicación.** La presente resolución deberá ser publicada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Artículo 6. Comunicación.** Transcurridos diez (10) días hábiles desde la publicación, sin que se hubiesen interpuesto reclamaciones o hasta cuando queden en firme las decisiones sobre las mismas, la presente resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la servidora **FLOR ÁNGELA ORTIZ ARIAS**, de conformidad con los artículos

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo en una vacante temporal."

2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

15 FEB 2024

  
**JHENIFER MOJICA FLÓREZ**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Byron Valdivieso, Secretario General.  
Yeny Viviana Gamboa, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.   
Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz, Contratista.